Pedernales, 25 DE ABRIL DEL 2018

Señores

Socios TRANSPORTE

TURISTICO RIOTACHINA S.A.

RIOTACHI

Ciudad. -

En Cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No, 92.1.4.3.0014 expedida por la Superintendencia de Compañía el 18 de octubre de 1992, publicada en el registro oficial # 44 del 13 de octubre del mismo año referente a las Obligaciones de los comisarios, en mi calidad de comisario de la empresa TRANSPORTE TURISTICO RIOTACHINA S.A. RIOTACHI. presento a ustedes mi informe y razonabilidad y suficiencia por la información presentada a ustedes por la administración, en relación a la marcha de la compañía por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2017.

He obtenido toda la información de parte de la administración referente a documentos y registros para la revisión correspondiente.

La revisión fue realizada de acuerdo a la normas de auditoria generalmente aceptadas, en mi opinión la empresa TRANSPORTE TURISTICO RIOTACHINA S.A. RIOTACHI, que tiene como fuente de ingreso la prestación de servicio de transporte en moto taxis, demuestra en sus estados financieros ventas razonables manteniendo un gasto administrativo aceptable, todos sus estados financieros fueron llevados a través de registros contables de conformidad a los principios de contabilidad generalmente aceptada y de acuerdo a las normas emitidas por la Superintendencia de Compañías. Todas las cifras presentadas están acorde a los estados financieros.

Es importante señalar que, en mi calidad de comisario, he dado cumplimiento a todas las disposiciones constantes en el ART. 279 de la ley de compañías.

María Eugenia Villamar Zambrano

CI#1303966160

COMISARIO